



RESOLUCION N° 261

(20 de Marzo de 2020)

Por la cual se modifica la asignación de funciones realizada mediante Resolución No. 828 del 23 de agosto de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,

CONSIDERANDO

Que en razón de la misión y régimen especial establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, la Universidad de Pamplona es un ente autónomo, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictarse sus propias normas y reglamentos.

Que mediante Resolución N° 828 del 23 de agosto de 2019, se asignó a la Secretaria General de la Universidad de Pamplona de manera transitoria la función de organizar y manejar el protocolo, con el fin de establecer el orden de las actividades y garantizar el adecuado desarrollo de todos los espacios de difusión y presencia institucional.

Que teniendo en cuenta que la Oficina de Prensa y Comunicaciones tiene a su cargo el manejo de las comunicaciones institucionales, corresponde entonces unificar la mencionada asignación en una sola dependencia.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la asignación de funciones realizada mediante Resolución 828 del 23 de agosto de 2019, la cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Universidad de Pamplona, las siguientes funciones:

- Coordinar y organizar, la logística, el orden de las actividades y protocolo de los eventos institucionales.
- Diseñar el protocolo de los eventos institucionales
- Organizar el Plan Institucional de medios de comunicación
- Elaborar, Diseñar y Aplicar estrategias de comunicación organizacional.

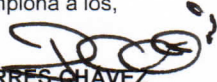
ARTICULO TERCERO: Corresponde a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Universidad de Pamplona, elaborar, actualizar y socializar los respectivos procedimientos y registros que describan el orden y organización de las actividades de protocolo en cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de gestión.

ARTICULO CUARTO: Comunique a la Oficina de Comunicaciones y Prensa y demás dependencias de la Institución el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los,


IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Revisó y VºBº: Dra. Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Asesoró: Dr. Yamal Eifas Leal Esper, Asesor Jurídico Externo

Elaboró:  Merlin J., Profesional Universitario.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750